Señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORENCIA CAUCA
Florencia Cauca Nariño
E.S.D.

ASUNTO.: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE.: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO.: ARLEY LUNA FUENTES

JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES, mayor de edad, domiciliado en La Unión Nariño, identificado con cédula de ciudadanía número 98.396.678 expedida en Pasto Nariño, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional número 110.897 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** sociedad de economía mixta del orden Nacional de la especie de las anónimas, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio principal en Bogotá D.C., representada legalmente por la Doctora **INGRID PAOLA MOLINA TORRES,** domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.177.358 expedida en Bogotá D.C., de manera atenta, por medio del presente escrito me permito presentar ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA MIXTA DE MENOR CUANTÍA**, por acumulación de pretensiones en contra del señor **ARLEY LUNA FUENTES,** mayor de edad y vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.089.479.603 expedida en La Unión Nariño, para que se libre a favor de mi mandante y en contra de los demandados, mandamiento de pago por las sumas de dinero en moneda legal colombiana contenidas en los pagarés que determinaré en la parte petitoria de esta demanda.

I. HECHOS

PRIMERO: El señor **ARLEY LUNA FUENTES,** suscribió los siguientes pagarés, a favor del Banco Agrario de Colombia, por las siguientes sumas de dinero así:

A. Pagaré número 048426100019515 por un valor total de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 7.845.654.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, a favor del Banco Agrario de Colombia con fecha de vencimiento del día cinco (05) de abril del año 2016.

- El anterior título valor respalda la obligación No. 725048420387466 la cual fue fijada para ser cancelada en cinco (05) cuotas anuales pagaderas a partir del día cinco (05) de abril del año 2014 con un interés del DTF + 8.00 puntos efectivo anual.

- El pagaré número 048426100019515 se encuentra vencido desde el día cinco (05) de abril del año 2016, con saldo por capital de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 5.900.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

B. Pagaré número 048426100019516 por un valor total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($ 4.305.122.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, a favor del Banco Agrario de Colombia con fecha de vencimiento del día cinco (05) de abril del año 2016.

- El anterior título valor respalda la obligación No. 725048420387456 la cual fue fijada para ser cancelada en diez (10) cuotas semestrales pagaderas a partir del día cinco (05) de octubre del año 2013 con un interés del DTF + 2.00 puntos efectivo anual.

- El pagaré número 048426100019516 se encuentra vencido desde el día cinco *(05) de* abril del año 2016, con saldo por capital de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($ 3.771.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

SEGUNDO: El demandado debió cancelar los intereses corrientes vencidos de las dos (2) obligaciones en su orden al DTF + 8.00 puntos, DTF + 2.00 puntos efectivo anual respectivamente, y en caso de mora a una tasa equivalente al doble del interés remuneratorio efectivo anual pactado, sin que en ningún caso exceda la tasa máxima moratoria autorizada por la Superintendencia Financiera para cada periodo de mora.

TERCERO: El demandado adeuda a la fecha por capital las siguientes sumas:

A. Pagaré número 048426100019515, por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 5.900.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, como capital, más los intereses corrientes exigibles desde el día cinco (05) de abril del año 2015 hasta el día cinco (05) de abril del año 2016, así como también los intereses moratorios exigibles desde el día seis (06) de abril del año 2016 hasta el día del pago de la obligación.

Por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 177.154.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, correspondiente a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré por el deudor, los que se detallan en la tabla de amortización del crédito.

B. Pagaré número 048426100019516, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($ 3.771.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, como capital, más los intereses corrientes exigibles desde el día cinco (05) de octubre del año 2015 hasta el día cinco (05) de abril del año 2016, así como también los intereses moratorios exigibles desde el día seis (06) de abril del año 2016 hasta el día del pago de la obligación.

Por valor de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 19.932.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, correspondiente a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré por el deudor, los que se detallan en la tabla de amortización del crédito.

CUARTO: El presente proceso es de Menor cuantía, pues la sumatoria de todas las pretensiones así lo determina, esta manifestación está sustentada jurídicamente al tenor de lo prescrito en el artículo 25 y s.s. del Código General del Procesos

QUINTO: Para garantizar al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, el pago de la deuda y el cumplimiento de todas las demás obligaciones asumidos por el deudor señor **ARLEY LUNA FUENTES,** además de comprometer su responsabilidad personal constituyo **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y DE CUANTIA INDETERMIANADA**, a través de la escritura pública número quinientos setenta (570) de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2012, corrida en la Notaria Única del Círculo de La Unión Nariño, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 128 – 15877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía El Bordo Cauca, en la cual garantiza a **EL BANCO**, todas las obligaciones cualquiera que sea su origen sin ninguna limitación de cuantía por capital, más sus intereses y accesorios, gastos, honorarios de abogado y costas judiciales si fuere el caso y en la cláusula **QUINTA** de la mencionada escritura de hipoteca, se estipuló que **EL BANCO** queda autorizado para exigir el pago total de las obligaciones garantizadas con la hipoteca en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos su derechos extrajudicial o judicialmente si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en los respectivos títulos o documentos de deuda, por causales contenidas en el documento en comento.

SEXTO: Que conforme al folio de matrícula inmobiliaria No. 128-15877de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía El Bordo Cauca, se tiene que el último propietario del inmueble hipotecado es el señor **ARLEY LUNA FUENTES.**

SEPTIMO: A pesar de los requerimientos hechos por parte del Banco Agrario de Colombia S. A., los señores **ARLEY LUNA FUENTES**, no han cancelado sus acreencias

OCTAVA: Los deudores se obligaron a pagar a favor del Banco Agrario intereses en caso de mora a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOVENA: El Banco Agrario de Colombia S.A. por intermedio de su representante legal, doctora **INGRID PAOLA MOLINA TORRES**, me ha conferido poder para actuar en su representación, el cual he aceptado, por lo que solicito se me reconozca personería jurídica para actuar.

DECIMO: El Banco Agrario de Colombia S.A. endosó a **FINAGRO**, quien nuevamente, a través de su representante legal lo endosó en propiedad al Banco Agrario.

Con base en los anteriores hechos, formulo las siguientes:

II. PRETENSIONES

PRIMERA: Que se libre mandamiento ejecutivo en contra del demandado **ARLEY LUNA FUENTES** y a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., de la siguiente forma y por las siguientes sumas de dinero:

A. Pagaré número 048426100019515, por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 5.900.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, como capital, más los intereses corrientes exigibles desde el día cinco (05) de abril del año 2015 hasta el día cinco (05) de abril del año 2016, así como también los intereses moratorios exigibles desde el día seis (06) de abril del año 2016 hasta el día del pago de la obligación.

Por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 177.154.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, correspondiente a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré por el deudor, los que se detallan en la tabla de amortización del crédito.

B. Pagaré número 048426100019516, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($ 3.771.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, como capital, más los intereses corrientes exigibles desde el día cinco (05) de octubre del año 2015 hasta el día cinco (05) de abril del año 2016, así como también los intereses moratorios exigibles desde el día seis (06) de abril del año 2016 hasta el día del pago de la obligación.

Por valor de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 19.932.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, correspondiente a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré por el deudor, los que se detallan en la tabla de amortización del crédito.

SEGUNDA: Que se condene en costas y gastos del proceso a la parte demandada.

TERCERA: Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, decrétese el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado consistente en:

1. El de predio rural denominado **"El Plan"**, ubicado en la Cuchilla Jurisdicción del Municipio de Florencia Departamento del Cauca, con una extensión superficiaria aproximada de dos (02) hectáreas más ocho mil trescientos veinte metros cuadrados (8.320 m²), identificado con la matrícula inmobiliaria No. 128-15877de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía El Bordo Cauca y cedula catastral No. 00-01-0009-0055-000

El inmueble fue adquirido por el Hipotecante por Escritura Pública número 283 de fecha 9 de junio de 2012, corrida en la Notaria Única de Patía El Bordo Cauca.

Ofíciese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Patía El Bordo Cauca, con el fin de que inscriban los embargos en el folio de matrícula inmobiliaria No. 128-15877, sucesivo a ello se expidan a mi costa los certificados de libertad y tradición que contenga el registro de las medidas.

CUARTA: Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el artículo 527 del Código General del Proceso, mediante sentencia, la venta en subasta pública de los inmuebles descritos en el numeral segundo, para que con su producto se cubra la obligación total, costas del proceso y agencias en derecho.

QUINTA: Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación de los inmuebles hipotecados hasta la concurrencia del capital, intereses, pago de costas del proceso, etc., en el evento de quedar desiertas la primera y la segunda licitación y la citación de terceros acreedores hipotecarios.

SEXTA: Finalmente solicito a su Señoría, se me reconozca personería para actuar en este proceso, en los términos que específica el poder.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento en derecho la presente demanda, en los artículos Constituyen base jurídica para la presente demanda, los artículos 1602, 1603, 1605, 1608, 1613, 1614, 1616, 1617, 2221, 2224, 2.432 al 2.457 del Código Civil. Artículos 619, 620, 621, 624, 626, 651, 709, 710, 711 y 793 del Código de Comercio. Arts. 422, 424, 431 del Código General del Proceso. Ley 15 de 1972. Ley 546 de 1.999, y demás normas concordantes o complementarias.

IV. PROCEDIMIENTO

Por tratarse de un proceso ejecutivo de Menor cuantía, se debe atender por medio de los artículos 1602, 1603, 1605, 1608, 1613, 1614, 1616, 1617, 2221, 2224, 2.432 al 2.457 del Código Civil; Artículos 619 a 751 y 884 del Código de Comercio; Artículos 422, 424, 431 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes o complementarias.

VI. COMPETENCIA Y CUANTIA

Por ser un trámite de menor cuantía, cuyas pretensiones las estimo en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y por el domicilio del demandado, es usted Señor Juez competente para conocer de la presente ejecución.

VII. DEPENDENCIA JUDICIAL

Me permito designar para este proceso como **DEPENDIENTE JUDICIAL** a la señora **YUDY ANDREA RAMOS MUÑOZ,** persona mayor de edad y vecina del Municipio de La Unión Nariño, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.089.482.214 expedida en La Unión Nariño, para que pueda examinar, recibir información, retirar e incluir oficios al proceso de la referencia y demás facultades legales.

La anterior designación se otorga con base al título III, artículos 24 y siguientes del Decreto 196 de 1971, por medio del cual se dicta el Estatuto del Ejercicio de La Abogacía.

VIII. PRUEBAS Y ANEXOS

Para que sean tenidas como tales, presento las siguientes:

1. Original de los Pagarés No. 048426100019515, que contiene la Obligación No. 725048420387466: Pagare No. 048426100019516, que contiene la Obligación No. 725048420387456: los cuales fueron debidamente suscritos por los demandados.
2. Primera copia auténtica que presta mérito ejecutivo de la escritura pública 570 de fecha 29 de noviembre de 2012, corrida en la Notaria Única del Circulo de La Unión Nariño.

3. Certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 128-15877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía el Bordo Cauca.
4. Certificado de existencia y representación legal del Banco Agrario de Colombia S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia
5. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
6. Copia de la demanda para el archivo
7. Poder especial a mi conferido y debidamente otorgado

IX. NOTIFICACIONES

DEL APODERADO DEL DEMANDANTE: Recibo notificaciones en mi oficina ubicada en la Calle 21 No. 5-56, Barrio América, Teléfonos: 7265239 del Municipio de La Unión Nariño, correo electrónico: jjmontenegrotorres@hotmail.com, o en la secretaría de su Despacho.

DEL DEMANDANTE: El Banco Agrario de Colombia recibirá notificaciones en las oficinas ubicadas en la ciudad de La Unión Nariño.

DE LOS DEMANDADOS: El señor **ARLEY LUNA FUENTES,** Recibirá las correspondientes notificaciones en la Vereda Cuchillas del Municipio de Florencia Cauca dirección conocida en la región.

Respecto de la dirección electrónica del demandado y/o su apoderado para recibir notificaciones personales, me permito manifestar que la desconozco, manifestación hecha para darle cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES
C.C.No. 98.396.678 Pasto Nariño
T.P.No. 110.897 C.S.J.

Vicepresidencia de Crédito y Cartera
Gerencia de Administración de Cartera
Subgerencia de Cobro Jurídico

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE FLORENCIA (CAUCA) (REPARTO)
E. S. D.

INGRID PAOLA MOLINA TORRES, mayor, identificado con cédula de ciudadanía número **1010177358** expedida en **Bogotá D.C.**, obrando como **APODERADO GENERAL** según consta en la inscripción mercantil realizada en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 27 de Junio 2016 bajo los Nos. 00034743 y 00034744 de la escritura pública No. MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (1636) de fecha 12 de mayo de 2016 otorgado en la Notaria Primera (1°) del Circulo de Bogotá, D.C, para lo cual se aporta Certificado de existencia y Representación legal, en calidad de Profesional Senior de Alistamiento de Cobro Jurídico del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** Nit **800037800-8** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, mediante este escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor(a): **MONTENEGRO TORRES JAIME JAVIER** mayor, identificado con cédula de ciudadanía número: 98396678 de Pasto portador(a) de la tarjeta profesional número: 110897 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y tramite hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del (los) **Demandado(a)(s): LUNA FUENTES ARLEY,** identificado(s) con Cédula de Ciudadanía No. 1089479603, a fin de que obtenga el pago total de la(s) obligación(es) N°(s). **725048420387466, 725048420387456,** contenida(s) en el(los) pagaré(s) N°(s): **048426100019515, 048426100019516,** garantizada con gravamen hipotecario constituido mediante Escritura Pública No. 570 del 29/11/2012 de la Notaría UNICA del círculo de LA UNION NARIÑO documento(s) contractuales suscrito(s) por el(la)(los) referido(a)(s) deudor(es) y cuyos títulos de recaudo ejecutivo se aportarán a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

El (la) abogado(a) **MONTENEGRO TORRES JAIME JAVIER,** cuenta con todas las facultades previstas en el artículo 77° del C.G.P., y en general con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, excepto las facultades de sustituir la representación judicial del proceso recibir, allanarse, sustituir, conciliar, transigir, terminar y todas aquellas que requieran disposición del derecho en litigio, salvo que el aquí poderdante lo autorice de manera expresa. El apoderado queda expresamente facultado para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados, que realicen la revisión de los procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copia o desglose de documentos y podrá sustituir el poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, despachos comisorios y notificaciones personales, sin que ello implique la sustitución total del poder conferido.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para tales fines al abogado(a) **MONTENEGRO TORRES JAIME JAVIER** en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Atentamente,

INGRID PAOLA MOLINA TORRES
C.C. No. 1010177358 de Bogotá
Apoderado General

Acepto,

MONTENEGRO TORRES JAIME JAVIER
C.C No. 98396678 de Pasto
T.P. No. 110897 del C.S.J

Elaboró: Sandra Lesmes.
09/11/2016

Occidente

1004

Banagrario

PAGARE No 048426100019515

1. Valor: Siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos

1.1 Valor total: (7.845.654) M/cte. Conformado por: 1.1.2. Capital: (5.900.000) Mcte.
1.1.3. Intereses Remuneratorios: (1.056.855) Mcte. 1.1.4. Intereses de mora: (711.645) Mcte.
1.1.5. Primas de Seguros: (———) Mcte. 1.1.6. Otros conceptos: (177.154) Mcte.

2. Tasa de interés remuneratoria:
2.1. Crédito sin subsidio:
2.1.1. Tasa Variable: (DTF + 8 PUNTOS) Efectiva Anual
2.1.2. Tasa Fija: _ % Efectiva Anual
2.2. Crédito con subsidio:
2.2.1. Tasa subsidiada: (DTF - PUNTOS) Efectiva Anual
2.2.2. Puntos porcentuales efectivos anuales de subsidio:
2.2.3. Tasa plena sin subsidio: (DTF + PUNTOS) Efectiva Anual

A2639716

3. Fecha de vencimiento: Día 05 _ Mes 04 Año 2016
4. Lugar para el pago de la obligación: La Unión (Nariño)
5. Suscriptor obra en nombre y representación: 5.1. Propia: X 5.2. De Persona Jurídica/Natural:
5.2.1. Nombre Persona Jurídica/Natural: Arley Luna Fuentes.
5.2.2. Nit o c.c. 1.089.479.603
6. Ciudad y fecha de suscripción del pagaré La Unión-Nariño 7 de Febrero de 2013.

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) conforme aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando como se indica en el numeral 5 del encabezado del presente documento, quien para los efectos de este escrito se denominará **EL DEUDOR,** declaro(amos): **PRIMERA:** Que pagaré(mos) a la orden del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en adelante EL BANCO, o a quien haga sus veces, en forma incondicional y solidaria, el día indicado en el numeral 3 del encabezado del presente pagaré, en el lugar indicado en el numeral 4 o en sus oficinas legalmente habilitadas para el efecto, la suma indicada en el numeral 1.1. del encabezado de este documento, con dineros de fuentes totalmente lícitas. **SEGUNDA:** Que reconoceremos la tasa de interés remuneratoria, sobre los saldos adeudados, establecida en el numeral 2 del encabezado del presente documento, cuyo valor pagare(mos) por periodos y de la forma establecida para la línea de crédito que apruebe el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada período de pago. **TERCERA:** En caso de mora de mi(nuestras) obligación(es) y durante ella, reconoceré(mos) y pagaré(mos) sobre el saldo adeudado intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida para esta clase de intereses por cada día de retardo. **CUARTA:** La prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos parciales o el pago mediante cheque(s) no implican novación de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, o dación en pago. Este pagaré no está sujeto a la presentación para su pago ni al aviso de rechazo, ni al protesto para todos los efectos legales. **QUINTA**: Autorizo(amos) al BANCO o a quien haga sus veces, y en general a cualquier tenedor legítimo del presente título valor, para que con el fin de hacerlo circular realice el endoso del mismo, junto con su carta de instrucciones, a través de firma o signo impuesto por cualquier medio mecánico, tales como sello, escáner o cualquier otro de características semejantes, a juicio del autorizado. **SEXTA:** El Banco y en general cualquier tenedor legítimo del presente pagaré se encuentra autorizado para declarar vencido el plazo de la obligación, diligenciar el presente título conforme a su carta de instrucciones y exigir el pago del saldo total del crédito, en cualquiera de los eventos contemplados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del pagaré y en cualquier otro documento o contrato suscrito o celebrado con el Banco o con cualquier tenedor legítimo del título. Como constancia se suscribe el presente pagaré en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS".

30497000590

Banagrario

PAGARÉ NUMERO 048426100019515

REGISTRO DE FIRMAS

(Deudor_X_ Avalista____)

Huella

Nombre: ARLEY LUNA FUENTES

identificación: 1,089,479,603 de: LA UNION

Representante Legal o Apoderado:

Didentificación: de:

Dirección:

Ciudad de la Dirección: NARIÑO

Teléfono: 3127999633

(Deudor ____ Avalista ____)

Huella

Nombre:

identificación: de:

Representante Legal o Apoderado:

Didentificación: de:

Dirección:

Ciudad de la Dirección:

Teléfono:

(Deudor___ Avalista____)

Huella

Nombre:

identificación: de:

Representante Legal o Apoderado:

Didentificación: de:

Dirección:

Ciudad de la Dirección:

Teléfono:

(Deudor___ Avalista____)

Huella

Nombre:

identificación: de:

Representante Legal o Apoderado:

Didentificación: de:

Dirección:

Ciudad de la Dirección:

Teléfono:

(Deudor___ Avalista____)

Huella

Nombre:

identificación: de:

Representante Legal o Apoderado:

Didentificación: de:

Dirección:

Ciudad de la Dirección:

Teléfono:

(Deudor___ Avalista____)

Huella

Nombre:

identificación: de:

Representante Legal o Apoderado:

Didentificación: de:

Dirección:

Ciudad de la Dirección:

Teléfono:

ENDOSO EN PROPIEDAD A FINAGRO

PAGARE 048426100019515

OBLIGACION 725048420387466

FIRMA AUTORIZADA

EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ

NOMBRE FUNCIONARIO CON FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

HOJA ANEXA A PAGARE No. : 048426100019515
OBLIGACIÓN No. : 725048420387466

En representación de FINAGRO, endoso en propiedad y sin responsabilidad el presente Pagaré, a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 800.037.800-8.

FIRMA _____

Nombre: **BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS**
Cedula 52.094.114 de Bogotá.
Subgerente Recuperación de Cobro Jurídico (E)
Vicepresidencia de Crédito y Cartera
Banco Agrario de Colombia S.A.

Occidente

NRAMIREZ

Banco Agrario de Colombia

PAGARE No. 048426100019515

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) conforme aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en nombre y representación propia_____, o de la persona jurídica___ o natural____, quien para los efectos de este documento se denominará **EL DEUDOR, autorizamos en forma expresa e irrevocable al** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en adelante EL BANCO o cualquier tenedor legítimo del pagaré, para llenar los espacios en blanco del pagaré que he(mos) otorgado a su orden y del cual hago(cemos) entrega en la fecha con efectos negociables, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser llenado cuando exista cualquier obligación directa o indirecta a mi (nuestro) cargo incumplida o en mora, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley, en el pagaré, en cualquier documento o contrato suscrito o celebrado con el tenedor legítimo del título y en los siguientes eventos: **A)** Ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo contenidas en el pagaré descrito arriba o de cualquier otra obligación que tenga(mos) para con EL BANCO, adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes para con el BANCO. **B)** Cuando los recursos del crédito se destinen total o parcialmente para fines distintos a los informados al Banco al momento de presentar la solicitud de crédito. **C)** Si cualquiera de los aquí obligados fuere demandado o denunciado ante cualquier autoridad, siempre que de dicha actuación judicial se pueda generar un riesgo para el Banco o implique afectación al bien objeto de garantía a juicio de la Entidad. **D)** Si cualquiera de los aquí obligados se encontrare en notorio estado de insolvencia a juicio de **EL BANCO**, y se negare(n) a mejorar su(s) garantía(s). **E)** Si cualquiera de los obligados gira o entrega cheques a favor de EL BANCO, o a su orden, sin provisión de fondos, o si el(los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable a EL BANCO. **F)** Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente(mos) a **EL BANCO** o no entregare(mos) la documentación que en cualquier tiempo me(nos) solicitara **EL BANCO**, la cual expresamente me(nos) obligo(amos) a entregar. **G)** Por la muerte de uno cualquiera de los deudores y/o avalistas o en el evento de disolución de la persona jurídica según sea el caso. **H)** Cuando **EL(LOS) DEUDOR(ES)** o contra él(ellos) se inicie trámite de liquidación obligatoria, concurso de acreedores, acción judicial por proceso concordatario, proceso de reorganización empresarial, liquidación judicial o cualquier procedimiento con fines semejantes que establezca la ley. **I)** Si el(los) DEUDOR(ES) dispone(n) de la garantía sin autorización previa y escrita de **EL BANCO**. **J)** Por el embargo o cualquier otra medida cautelar de que sea objeto EL DEUDOR, ya sea en forma individual o conjunta, mediante cualquier acción o por cualquier causa, siempre y cuando esta medida cautelar le impida cumplir efectivamente las obligaciones garantizadas con este pagaré. **K)** Si el (los) bien (es) que garantiza(n) mis (nuestras) obligaciones sufre(n) desmejora o deprecio, cualquiera sea la causa, si a juicio de EL BANCO deja(n) de ser garantía suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios, y me (nos) negare (mos) a mejorar o reemplazar la(s) garantía(s). **L)** Por quebranto patrimonial o iliquidez del (los) DEDUDOR (ES), circunstancia que calificará EL BANCO o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré. **M)** En caso de que cualquiera de los aquí obligados fuere(n) reportado(s) o incluido(s) en listas inhibitorias (entiéndanse lista Clinton, OFAC, o cualquier otra semejante), en desarrollo de las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo.
2. El número de pagaré corresponderá al que el Banco le asigne, de acuerdo al consecutivo que para el efecto disponga en sus sistemas, bases de datos, registros o cualquier otro sistema.
3. El(los) valor(es) con el(los) cual(es) se completará el pagaré en los numerales 1.1. a 1.1.6. del encabezado del mismo, será(n) el(los) que corresponda(n) a la(s) suma(s) que adeude(mos) al tenedor legítimo del título de acuerdo a sus registros de contabilidad, por concepto de capital incluida la capitalización de intereses si la hubiere, intereses corrientes y de mora, primas de seguros, gastos de cobranza, honorarios judiciales o extrajudiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del pagaré, y/o de cualquier otro documento suscrito por mi(nosotros) gravado con el mismo, el cual será siempre a mi(nuestro) cargo, y en general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo del título, o quien haga sus veces, se encuentren vencidas o no.
4. Los espacios correspondientes a la tasa de interés remuneratoria serán diligenciados de acuerdo a la normatividad aplicable a la línea de crédito que apruebe el Banco. En caso de que la línea de crédito aprobada por el Banco no contemple puntos porcentuales a sumar o restar a la DTF, los espacios correspondientes se

Banco Agrario de Colombia

PAGARE No. 048426100019515

diligenciarán con cero (o). Cuando la tasa de interés remuneratoria que fije el Banco para el crédito sea **VARIABLE** ligada a la DTF efectiva anual, esta última corresponderá a la establecida por el Banco de la República para el primer día de cada periodo previsto para el pago de los intereses, a lo que se sumarán o restarán los puntos que establezca el Banco para la respectiva línea de crédito, según sea el caso, quedando así facultado el Banco para diligenciar el espacio 2.1.1. del encabezado del pagaré. Cuando la tasa de interés remuneratoria que señale el Banco para la línea de crédito aprobada sea **FIJA**, ésta corresponderá a la tasa efectiva anual que establezca el Banco, quedando así facultado el Banco para diligenciar el espacio 2.1.2. del encabezado del pagaré. **PARAGRAFO**: En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumenta(n) a través del pagaré arriba indicado haga(n) parte de cualquier programa que contemple un subsidio a la tasa de interés remuneratorio, se aplicarán las siguientes reglas: 1. El Banco queda autorizado para: a) Diligenciar la tasa de interés remuneratorio que reconoceré(mos) sobre los saldos de capital adeudados, en el numeral 2.2.1. del encabezado del pagaré, de acuerdo a la línea de crédito aprobada, tasa cuyo valor pagaré(mos) por periodos y de la forma que señale el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada periodo de pago, b) Diligenciar los puntos porcentuales efectivos anuales de subsidio en el numeral 2.2.2. del encabezado del pagaré, de acuerdo a la línea de crédito aprobada, reconocidos por FINAGRO o por quien haga sus veces. **2. EL BANCO** se encuentra facultado para solicitar a FINAGRO o a la Entidad que haga sus veces el reconocimiento y pago de los puntos de subsidio mencionados en el numeral 2.2.2. del encabezado del presente pagaré. 3. Expresamente reconozco(cemos) y acepto(amos) de manera irrevocable que, en caso que **EL BANCO** deba cancelar el redescuento, haga exigible el pago del saldo total de la obligación o que el(los) suscrito(s) incurra(mos) en mora en el pago de las cuotas pactadas y a pesar de que posteriormente normalice(mos) mi(nuestro) crédito, perderé(mos) el derecho al subsidio de reducción de tasa mencionado, obligándome(nos) a partir de allí a reconocer y pagar la tasa de interés remuneratorio que el Banco establezca en el numeral 2.2.3. del encabezado del pagaré, según la línea de crédito aprobada, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada periodo de pago. **4.** La tasa de interés estipulada en el pagaré empezará a regir a partir de la fecha del desembolso del crédito. **EL BANCO** queda autorizado expresamente para efectuar las variaciones de la tasa remuneratoria así convenida.

5. La fecha de vencimiento del titulo valor será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré.

6. El lugar para el pago de la obligación corresponderá a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito o a la sede de la Oficina del Banco más cercana a dicha ciudad, a criterio del Banco.

7. El Banco se encuentra facultado para señalar si se obra en representación propia o en nombre y representación de una persona jurídica o natural (para cada caso se diligencia el nombre de la persona natural o jurídica y el NIT o cédula de la que corresponda).

8. Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción de este pagaré podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha y lugar de suscripción de esta carta de instrucciones.

9. Los suscriptores de esta carta y del titulo sobre el cual ella recae, de manera reciproca e irrevocable, nos otorgamos poder para que cualquiera pueda, conjuntamente con el tenedor y sin que sea preciso el concurso de todos, modificar las instrucciones aquí impartidas o el texto mismo del pagaré, acogiéndonos en conjunto a las nuevas condiciones pactadas.

10. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BANCO** para que, en el evento de que la solicitud de crédito o del producto sea rechazada y en general cuando el contrato en desarrollo del cual se suscriba el pagaré no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, destruya el pagaré, a través de incineración o del medio que **EL BANCO** considere más adecuado para cumplir esta instrucción.

11. Autorizamos al **BANCO** o al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectue(mos) a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que EL BANCO pueda imputar dichos abonos en forma preferente a obligaciones no protegidas con garantías reales y contraídas por mi (nosotros) en forma directa o indirecta. Autorizo(amos) en forma irrevocable a **EL BANCO** para debitar o descontar en cualquier tiempo de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, depósito(s) y en general de cualquier suma líquida de dinero que exista(n) en mi(nuestro) nombre o a mi(nuestro) favor, en cualquiera de las Oficinas de **EL BANCO**, el valor de mis (nuestras) obligaciones pendientes de pago, sean estas a cargo de uno o todos los firmantes del presente documento.

12. En el evento de cobro prejudicial o judicial de mi(nuestras) obligación(es) serán de mi(nuestro) cargo los costos y demás gastos prejudiciales y judiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogado de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente **EL BANCO**. De igual forma me(nos) obligo(amos) a pagar la(s) suma(s) que por todo concepto acredite haber cancelado **EL BANCO** dentro del proceso respectivo y hasta la cancelación total de mi(nuestras)

Banco Agrario de Colombia

PAGARE No. 048426100019515

obligación(es) en el evento de haberse hecho exigible(s) la(s) misma(s) por incumplimiento o mora de mi(nuestra) parte.

13. Autorizo(amos) a **EL BANCO** para registrar los abonos parciales efectuados a capital y/o intereses en el sistema que emplee **EL BANCO**, sin perjuicio de efectuar las anotaciones correspondientes en el título valor cuando EL(LOS) DEUDOR(ES) así lo solicite(n).
14. En el evento en que por disposiciones legales aplicables a la línea de crédito que me (nos) fue concedida, se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente ampliado con el plazo autorizado en la norma legal. En tal caso **EL BANCO** queda expresamente autorizado igualmente para modificar la tasa de interés nominal para conservar su equivalencia anual efectiva al nuevo plazo pactado.
15. **EL(LOS) DEUDOR(ES)** y los **AVALISTAS** que suscribimos este documento y el pagaré adjunto, autorizo(amos) al **BANCO** o a quien represente sus derechos y en general al tenedor legítimo del pagaré, para reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero –CIFIN-, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y financiero, así como todo lo relacionado con mi(nuestra) conducta de pago de las obligaciones a cargo, adquiridas directa o indirectamente, incluyendo ésta.
16. En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumente(n) a través del pagaré arriba indicado se encuentre(n) cubierta(s) con garantía(s) especial(es), tal(es) como FAG o FNG, o cualquier otra(s), manifiesto(amos) expresa e irrevocablemente que acepto(amos) la(s) garantía(s) que corresponda(n), nos obligamos al pago de la(s) comisión(es) que se llegue(n) a causar, y nos sometemos a la normatividad que le(s) es propia y la que la modifique, adicione o reemplace. Igualmente, en este caso la autorización contenida en el numeral anterior se entenderá concedida también a los Fondos o Entidades que administren la(s) garantía(s) especial(es) respectiva(s).
17. Manifiesto (amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré.

Para constancia se firma la presente carta deinstrucciones en la ciudad de LA UNION - NARIÑO , el día 7 de Febrero de 2013 , dejando constancia de haber recibido copia del pagaré y de la carta de autorización para todos los efectos legales.

REGISTRO DE FIRMAS

(Deudor_X_ Avalista____)

Huella

(Deudor _____ Avalista ____)

Huella

Nombre: ARLEY LUNA FUENTES	Nombre:
# identificación: 1,089,479,603 de: LA UNION	# identificación: de:
Representante Legal o Apoderado:	Representante Legal o Apoderado:
# Didentificación: de:	# Didentificación: de:
Dirección: VEREDA CUCHILLA EL ALTO	Dirección:
Ciudad de la Dirección: FLORENCIA NARIÑO	Ciudad de la Dirección:
Teléfono: 3127999633	Teléfono:

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
No. NIT. 800037800-8

Página: 1
Fecha de proceso: 11/08/2016
Oficina: LA UNION (NARINO)

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 6,632,022 LUNA FUENTES ARLEY
Dirección: VEREDA CUCHILLAS DEL HATO PREDIO LA LOMA
DI./Nit: 1089479603
Teléfono: 7999633

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725048420387466	**Tipo operación:**	INVERSION PLANTACION Y MANTENIMIENTO				
Fecha de desembolso:	04/05/2013	**Tasa efectiva anual:**	14.480000 %	**Reajustable:**	S		
Monto:	5,900,000	**Moneda:**	PESO COLOMBIANO	**Mes de gacia:**	0		
Plazo:	5 AÑO(S)	**Pago capital:**	1	**Gracia mora:**	0	días	
Tipo amortización:	CAPITAL FIJO	**Pago interés:**	1	**Gracia capital:**	2		
Cuota:	AÑO(S)	**Días calculo int.:**	360	**Gracia int.:**	0		
Fecha de vencimiento:	04/05/2018	**Tasa referencial:**	DTFEA al 11/08/2016	**Valor referencial:**		6.93	%
Base de cálculo:	COMERCIAL	**Signo del spread:**	+	**Valor del spread:**		8.0	%
Modalidad del prestam	VENCIDA	**Fecha 1ra cuota:**		**Tipo de puntos:**	BASE		
Recalculo días de cuota:	NO	**Evitar días festivos:**	NO	**Día pago fijo:**	5		
Usar tasa equivalente:	NO	**Ult. día hábil ant.:**	NO	**Valor ICR**	0.00		
Llave Redescuento:	1350158681	**Margen Redescuento:**	100.0				
Num Cex:							

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota	Estado
1	04/05/2014	360	5,900,000.00	0.00	12.50	737,500.00	48,653.00	0.00	786,153.00	CANC
2	04/05/2015	360	5,900,000.00	0.00	11.88	700,920.00	78,213.00	0.00	779,133.00	CANC
3	04/05/2016	360	5,900,000.00	1,967,000.00	12.36	729,240.00	889,513.00	0.00	3,585,753.00	VENCI
4	04/05/2017	360	3,933,000.00	1,967,000.00	14.48	569,498.00	16,359.00	0.00	2,552,857.00	VIGEN
5	04/05/2018	360	1,966,000.00	1,966,000.00	14.48	284,677.00	0.00	0.00	2,250,677.00	NO VI
	TOTALES:	1800		5,900,000.00		3,021,835.00	1,032,738.00	0.00	9,954,573.00	

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
3	IMO	711,645.00	3	OPAGXCCLI	148,900.00
3	SEGTORVIVI-IVA	3,757.00	3	SEGVIDA	25,211.00
4	SEGTORVIVI-IVA	3,757.00	4	SEGVIDA	12,602.00

Nota: Los valores de otros Conceptos tienen incluido el IVA

Banagrario

PAGARE No 048426100019516

1. Valor: Cuatro millones trescientos cinco mil ciento veintidos pesos.

1.1 **Valor total:** (4.305.122) M/cte. Conformado por: **1.1.2. Capital:** (3.771.000.) Mcte.
1.1.3. Intereses Remuneratorios: (260.091) Mcte. **1.1.4. Intereses de mora:** (254.099) Mcte.
1.1.5. Primas de Seguros: (———) Mcte. **1.1.6. Otros conceptos:** (19.932.) Mcte.
2. Tasa de interés remuneratoria:
2.1. Crédito sin subsidio:
2.1.1. Tasa Variable: (DTF + PUNTOS) Efectiva Anual
2.1.2. Tasa Fija: _ % Efectiva Anual
2.2. Crédito con subsidio:
2.2.1. Tasa subsidiada: (DTF + 2 PUNTOS) Efectiva Anual
2.2.2. Puntos porcentuales efectivos anuales de subsidio: 5
2.2.3. Tasa plena sin subsidio: (DTF + 6 PUNTOS) Efectiva Anual
3. Fecha de vencimiento: Día 05 _ Mes 04 _ Año 2016.
4. **Lugar para el pago de la obligación:** La Unión (Nariño)
5. Suscriptor obra en nombre y representación: 5.1. Propia: X **5.2. De Persona Jurídica/Natural:**
5.2.1. Nombre Persona Jurídica/Natural: Arley Luna Fuentes.
5.2.2. Nit o c.c. 1.089.479.603
6. Ciudad y fecha de suscripción del pagaré La Unión- Nariño. 7 de Febrero de 2013.

A2639717

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) conforme aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando como se indica en el numeral 5 del encabezado del presente documento, quien para los efectos de este escrito se denominará **EL DEUDOR,** declaro(amos): **PRIMERA:** Que pagaré(mos) a la orden del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en adelante EL BANCO, o a quien haga sus veces, en forma incondicional y solidaria, el día indicado en el numeral 3 del encabezado del presente pagaré, en el lugar indicado en el numeral 4 o en sus oficinas legalmente habilitadas para el efecto, la suma indicada en el numeral 1.1. del encabezado de este documento, con dineros de fuentes totalmente lícitas. **SEGUNDA:** Que reconoceremos la tasa de interés remuneratoria, sobre los saldos adeudados, establecida en el numeral 2 del encabezado del presente documento, cuyo valor pagare(mos) por periodos y de la forma establecida para la línea de crédito que apruebe el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada período de pago. **TERCERA:** En caso de mora de mi(nuestras) obligación(es) y durante ella, reconoceré(mos) y pagaré(mos) sobre el saldo adeudado intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida para esta clase de intereses por cada día de retardo. **CUARTA:** La prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos parciales o el pago mediante cheque(s) no implican novación de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, o dación en pago. Este pagaré no está sujeto a la presentación para su pago ni al aviso de rechazo, ni al protesto para todos los efectos legales. **QUINTA**: Autorizo(amos) al BANCO o a quien haga sus veces, y en general a cualquier tenedor legítimo del presente título valor, para que con el fin de hacerlo circular realice el endoso del mismo, junto con su carta de instrucciones, a través de firma o signo impuesto por cualquier medio mecánico, tales como sello, escáner o cualquier otro de características semejantes, a juicio del autorizado. **SEXTA:** El Banco y en general cualquier tenedor legítimo del presente pagaré se encuentra autorizado para declarar vencido el plazo de la obligación, diligenciar el presente título conforme a su carta de instrucciones y exigir el pago del saldo total del crédito, en cualquiera de los eventos contemplados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del pagaré y en cualquier otro documento o contrato suscrito o celebrado con el Banco o con cualquier tenedor legítimo del título. Como constancia se suscribe el presente pagaré en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS".

30497000589

Banagrario

PAGARÉ NUMERO 048426100019516

REGISTRO DE FIRMAS

(Deudor_X_ Avalista____)

Huella

Nombre: ARLEY LUNA FUENTES

identificación: 1,089,479,603 de: LA UNION

Representante Legal o Apoderado:

Didentificación: de:

Dirección:

Ciudad de la Dirección: NARIÑO

Teléfono: 3127999633

(Deudor _____ Avalista ____)

Huella

Nombre:

identificación: de:

Representante Legal o Apoderado:

Didentificación: de:

Dirección:

Ciudad de la Dirección:

Teléfono:

(Deudor___ Avalista____)

Huella

Nombre:

identificación: de:

Representante Legal o Apoderado:

Didentificación: de:

Dirección:

Ciudad de la Dirección:

Teléfono:

(Deudor___ Avalista____)

Huella

Nombre:

identificación: de:

Representante Legal o Apoderado:

Didentificación: de:

Dirección:

Ciudad de la Dirección:

Teléfono:

(Deudor___ Avalista____)

Huella

Nombre:

identificación: de:

Representante Legal o Apoderado:

Didentificación: de:

Dirección:

Ciudad de la Dirección:

Teléfono:

(Deudor___ Avalista____)

Huella

Nombre:

identificación: de:

Representante Legal o Apoderado:

Didentificación: de:

Dirección:

Ciudad de la Dirección:

Teléfono:

ENDOSO EN PROPIEDAD A FINAGRO

PAGARE 048426100019516

OBLIGACION 725048420387456

FIRMA AUTORIZADA

EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ

NOMBRE FUNCIONARIO CON FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

HOJA ANEXA A PAGARE No. : 048426100019516
OBLIGACIÓN No. : 725048420387456

En representación de FINAGRO, endoso en propiedad y sin responsabilidad el presente Pagaré, a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 800.037.800-8.

FIRMA _____

Nombre: **BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS**
Cedula 52.094.114 de Bogotá.
Subgerente Recuperación de Cobro Jurídico (E)
Vicepresidencia de Crédito y Cartera
Banco Agrario de Colombia S.A.

Occidente

NRAMIREZ

Banco Agrario de Colombia

PAGARE No. 048426100019516

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) conforme aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en nombre y representación propia_____, o de la persona jurídica___ o natural____, quien para los efectos de este documento se denominará **EL DEUDOR, autorizamos en forma expresa e irrevocable al** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en adelante EL BANCO o cualquier tenedor legítimo del pagaré, para llenar los espacios en blanco del pagaré que he(mos) otorgado a su orden y del cual hago(cemos) entrega en la fecha con efectos negociables, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser llenado cuando exista cualquier obligación directa o indirecta a mi (nuestro) cargo incumplida o en mora, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley, en el pagaré, en cualquier documento o contrato suscrito o celebrado con el tenedor legítimo del título y en los siguientes eventos: **A)** Ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo contenidas en el pagaré descrito arriba o de cualquier otra obligación que tenga(mos) para con EL BANCO, adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes para con el BANCO. **B)** Cuando los recursos del crédito se destinen total o parcialmente para fines distintos a los informados al Banco al momento de presentar la solicitud de crédito. **C)** Si cualquiera de los aquí obligados fuere demandado o denunciado ante cualquier autoridad, siempre que de dicha actuación judicial se pueda generar un riesgo para el Banco o implique afectación al bien objeto de garantía a juicio de la Entidad. **D)** Si cualquiera de los aquí obligados se encontrare en notorio estado de insolvencia a juicio de **EL BANCO**, y se negare(n) a mejorar su(s) garantía(s). **E)** Si cualquiera de los obligados gira o entrega cheques a favor de EL BANCO, o a su orden, sin provisión de fondos, o si el(los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable a EL BANCO. **F)** Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente(mos) a **EL BANCO** o no entregare(mos) la documentación que en cualquier tiempo me(nos) solicitara **EL BANCO**, la cual expresamente me(nos) obligo(amos) a entregar. **G)** Por la muerte de uno cualquiera de los deudores y/o avalistas o en el evento de disolución de la persona jurídica según sea el caso. **H)** Cuando **EL(LOS) DEUDOR(ES)** o contra él(ellos) se inicie trámite de liquidación obligatoria, concurso de acreedores, acción judicial por proceso concordatario, proceso de reorganización empresarial, liquidación judicial o cualquier procedimiento con fines semejantes que establezca la ley. **I)** Si el(los) DEUDOR(ES) dispone(n) de la garantía sin autorización previa y escrita de **EL BANCO**. **J)** Por el embargo o cualquier otra medida cautelar de que sea objeto EL DEUDOR, ya sea en forma individual o conjunta, mediante cualquier acción o por cualquier causa, siempre y cuando esta medida cautelar le impida cumplir efectivamente las obligaciones garantizadas con este pagaré. **K)** Si el (los) bien (es) que garantiza(n) mis (nuestras) obligaciones sufre(n) desmejora o deprecio, cualquiera sea la causa, si a juicio de EL BANCO deja(n) de ser garantía suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios, y me (nos) negare (mos) a mejorar o reemplazar la(s) garantía(s). **L)** Por quebranto patrimonial o iliquidez del (los) DEDUDOR (ES), circunstancia que calificará EL BANCO o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré. **M)** En caso de que cualquiera de los aquí obligados fuere(n) reportado(s) o incluido(s) en listas inhibitorias (entiéndanse lista Clinton, OFAC, o cualquier otra semejante), en desarrollo de las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo.
2. El número de pagaré corresponderá al que el Banco le asigne, de acuerdo al consecutivo que para el efecto disponga en sus sistemas, bases de datos, registros o cualquier otro sistema.
3. El(los) valor(es) con el(los) cual(es) se completará el pagaré en los numerales 1.1. a 1.1.6. del encabezado del mismo, será(n) el(los) que corresponda(n) a la(s) suma(s) que adeude(mos) al tenedor legítimo del título de acuerdo a sus registros de contabilidad, por concepto de capital incluida la capitalización de intereses si la hubiere, intereses corrientes y de mora, primas de seguros, gastos de cobranza, honorarios judiciales o extrajudiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del pagaré, y/o de cualquier otro documento suscrito por mi(nosotros) gravado con el mismo, el cual será siempre a mi(nuestro) cargo, y en general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo del título, o quien haga sus veces, se encuentren vencidas o no.
4. Los espacios correspondientes a la tasa de interés remuneratoria serán diligenciados de acuerdo a la normatividad aplicable a la línea de crédito que apruebe el Banco. En caso de que la línea de crédito aprobada por el Banco no contemple puntos porcentuales a sumar o restar a la DTF, los espacios correspondientes se

diligenciarán con cero (o). Cuando la tasa de interés remuneratoria que fije el Banco para el crédito sea **VARIABLE** ligada a la DTF efectiva anual, esta última corresponderá a la establecida por el Banco de la República para el primer día de cada periodo previsto para el pago de los intereses, a lo que se sumarán o restarán los puntos que establezca el Banco para la respectiva línea de crédito, según sea el caso, quedando así facultado el Banco para diligenciar el espacio 2.1.1. del encabezado del pagaré. Cuando la tasa de interés remuneratoria que señale el Banco para la línea de crédito aprobada sea **FIJA**, ésta corresponderá a la tasa efectiva anual que establezca el Banco, quedando así facultado el Banco para diligenciar el espacio 2.1.2. del encabezado del pagaré. **PARAGRAFO**: En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumenta(n) a través del pagaré arriba indicado haga(n) parte de cualquier programa que contemple un subsidio a la tasa de interés remuneratorio, se aplicarán las siguientes reglas: 1. El Banco queda autorizado para: a) Diligenciar la tasa de interés remuneratorio que reconoceré(mos) sobre los saldos de capital adeudados, en el numeral 2.2.1. del encabezado del pagaré, de acuerdo a la línea de crédito aprobada, tasa cuyo valor pagaré(mos) por periodos y de la forma que señale el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada periodo de pago, b) Diligenciar los puntos porcentuales efectivos anuales de subsidio en el numeral 2.2.2. del encabezado del pagaré, de acuerdo a la línea de crédito aprobada, reconocidos por FINAGRO o por quien haga sus veces. **2. EL BANCO** se encuentra facultado para solicitar a FINAGRO o a la Entidad que haga sus veces el reconocimiento y pago de los puntos de subsidio mencionados en el numeral 2.2.2. del encabezado del presente pagaré. 3. Expresamente reconozco(cemos) y acepto(amos) de manera irrevocable que, en caso que **EL BANCO** deba cancelar el redescuento, haga exigible el pago del saldo total de la obligación o que el(los) suscrito(s) incurra(mos) en mora en el pago de las cuotas pactadas y a pesar de que posteriormente normalice(mos) mi(nuestro) crédito, perderé(mos) el derecho al subsidio de reducción de tasa mencionado, obligándome(nos) a partir de allí a reconocer y pagar la tasa de interés remuneratorio que el Banco establezca en el numeral 2.2.3. del encabezado del pagaré, según la línea de crédito aprobada, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada periodo de pago. **4**. La tasa de interés estipulada en el pagaré empezará a regir a partir de la fecha del desembolso del crédito. **EL BANCO** queda autorizado expresamente para efectuar las variaciones de la tasa remuneratoria así convenida.

5. La fecha de vencimiento del titulo valor será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré.

6. El lugar para el pago de la obligación corresponderá a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito o a la sede de la Oficina del Banco más cercana a dicha ciudad, a criterio del Banco.

7. El Banco se encuentra facultado para señalar si se obra en representación propia o en nombre y representación de una persona jurídica o natural (para cada caso se diligencia el nombre de la persona natural o jurídica y el NIT o cédula de la que corresponda).

8. Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción de este pagaré podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha y lugar de suscripción de esta carta de instrucciones.

9. Los suscriptores de esta carta y del titulo sobre el cual ella recae, de manera reciproca e irrevocable, nos otorgamos poder para que cualquiera pueda, conjuntamente con el tenedor y sin que sea preciso el concurso de todos, modificar las instrucciones aquí impartidas o el texto mismo del pagaré, acogiéndonos en conjunto a las nuevas condiciones pactadas.

10. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BANCO** para que, en el evento de que la solicitud de crédito o del producto sea rechazada y en general cuando el contrato en desarrollo del cual se suscriba el pagaré no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, destruya el pagaré, a través de incineración o del medio que **EL BANCO** considere más adecuado para cumplir esta instrucción.

11. Autorizamos al **BANCO** o al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectue(mos) a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que EL BANCO pueda imputar dichos abonos en forma preferente a obligaciones no protegidas con garantías reales y contraídas por mi (nosotros) en forma directa o indirecta. Autorizo(amos) en forma irrevocable a **EL BANCO** para debitar o descontar en cualquier tiempo de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, depósito(s) y en general de cualquier suma líquida de dinero que exista(n) en mi(nuestro) nombre o a mi(nuestro) favor, en cualquiera de las Oficinas de **EL BANCO**, el valor de mis (nuestras) obligaciones pendientes de pago, sean estas a cargo de uno o todos los firmantes del presente documento.

12. En el evento de cobro prejudicial o judicial de mi(nuestras) obligación(es) serán de mi(nuestro) cargo los costos y demás gastos prejudiciales y judiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogado de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente **EL BANCO**. De igual forma me(nos) obligo(amos) a pagar la(s) suma(s) que por todo concepto acredite haber cancelado **EL BANCO** dentro del proceso respectivo y hasta la cancelación total de mi(nuestras)

Banco Agrario de Colombia

PAGARE No. 048426100019516

obligación(es) en el evento de haberse hecho exigible(s) la(s) misma(s) por incumplimiento o mora de mi(nuestra) parte.

13. Autorizo(amos) a **EL BANCO** para registrar los abonos parciales efectuados a capital y/o intereses en el sistema que emplee **EL BANCO**, sin perjuicio de efectuar las anotaciones correspondientes en el título valor cuando EL(LOS) DEUDOR(ES) así lo solicite(n).
14. En el evento en que por disposiciones legales aplicables a la línea de crédito que me (nos) fue concedida, se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente ampliado con el plazo autorizado en la norma legal. En tal caso **EL BANCO** queda expresamente autorizado igualmente para modificar la tasa de interés nominal para conservar su equivalencia anual efectiva al nuevo plazo pactado.
15. **EL(LOS) DEUDOR(ES)** y los **AVALISTAS** que suscribimos este documento y el pagaré adjunto, autorizo(amos) al **BANCO** o a quien represente sus derechos y en general al tenedor legítimo del pagaré, para reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero –CIFIN-, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y financiero, así como todo lo relacionado con mi(nuestra) conducta de pago de las obligaciones a cargo, adquiridas directa o indirectamente, incluyendo ésta.
16. En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumente(n) a través del pagaré arriba indicado se encuentre(n) cubierta(s) con garantía(s) especial(es), tal(es) como FAG o FNG, o cualquier otra(s), manifiesto(amos) expresa e irrevocablemente que acepto(amos) la(s) garantía(s) que corresponda(n), nos obligamos al pago de la(s) comisión(es) que se llegue(n) a causar, y nos sometemos a la normatividad que le(s) es propia y la que la modifique, adicione o reemplace. Igualmente, en este caso la autorización contenida en el numeral anterior se entenderá concedida también a los Fondos o Entidades que administren la(s) garantía(s) especial(es) respectiva(s).
17. Manifiesto (amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré.

Para constancia se firma la presente carta deinstrucciones en la ciudad de LA UNION - NARIÑO , el día 7 de Febrero de 2013 , dejando constancia de haber recibido copia del pagaré y de la carta de autorización para todos los efectos legales.

REGISTRO DE FIRMAS

(Deudor_X_ Avalista____)

Huella

Nombre: ARLEY LUNA FUENTES

identificación: 1,089,479,603 de: LA UNION

Representante Legal o Apoderado:

Didentificación: de:

Dirección: VEREDA CUCHILLA EL ALTO

Ciudad de la Dirección: FLORENCIA NARIÑO

Teléfono: 3127999633

(Deudor _____ Avalista ____)

Huella

Nombre:

identificación: de:

Representante Legal o Apoderado:

Didentificación: de:

Dirección:

Ciudad de la Dirección:

Teléfono:

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
No. NIT. 800037800-8

Página: 1
Fecha de proceso: 11/08/2016
Oficina: LA UNION (NARINO)

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 6,632,022 LUNA FUENTES ARLEY
Dirección: VEREDA CUCHILLAS DEL HATO PREDIO LA LOMA
DI./Nit: 1089479603
Teléfono: 7999633

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725048420387456	**Tipo operación:**	INVERSION PLANTACION Y MANTENIMIENTO				
Fecha de desembolso:	04/05/2013	**Tasa efectiva anual:**	9.240000 %		**Reajustable:**	S	
Monto:	6,036,000	**Moneda:**	PESO COLOMBIANO		**Mes de gacia:**	0	
Plazo:	5 AÑO(S)	**Pago capital:**	1		**Gracia mora:**	0	días
Tipo amortización:	CAPITAL FIJO	**Pago interés:**	1		**Gracia capital:**	2	
Cuota:	SEMESTRE(S)	**Días calculo int.:**	360		**Gracia int.:**	0	
Fecha de vencimiento:	04/05/2018	**Tasa referencial:**	DTFEA	**al** 11/08/2016	**Valor referencial:**	6.93 %	
Base de cálculo:	COMERCIAL	**Signo del spread:**	+		**Valor del spread:**	2.0 %	
Modalidad del prestam	VENCIDA	**Fecha 1ra cuota:**			**Tipo de puntos:**	BASE	
Recalculo días de cuota:	NO	**Evitar días festivos:**	NO		**Día pago fijo:**	5	
Usar tasa equivalente:	NO	**Ult. día hábil ant.:**	NO		**Valor ICR**	0.00	
Llave Redescuento:	1350158704	**Margen Redescuento:**	100.0				
Num Cex:							

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota	Estado
1	10/05/2013	180	6,036,000.00	0.00	6.40	193,082.00	27,089.00	0.00	220,171.00	CANC
2	04/05/2014	180	6,036,000.00	0.00	5.97	180,201.00	24,888.00	0.00	205,089.00	CANC
3	10/05/2014	180	6,036,000.00	755,000.00	5.80	174,924.00	27,338.00	755,000.00	957,262.00	CANC
4	04/05/2015	180	5,281,000.00	755,000.00	6.25	165,091.00	53,506.00	755,000.00	973,597.00	CANC
5	10/05/2015	180	4,526,000.00	755,000.00	6.26	141,708.00	46,348.00	755,000.00	943,056.00	CANC
6	04/05/2016	180	3,771,000.00	755,000.00	6.17	116,424.00	233,137.00	0.00	1,104,561.00	VENCI
7	10/05/2016	180	3,016,000.00	755,000.00	8.31	125,277.00	41,719.00	0.00	921,996.00	VENCI
8	04/05/2017	180	2,261,000.00	755,000.00	9.04	102,151.00	6,749.00	0.00	863,900.00	VIGEN
9	10/05/2017	180	1,506,000.00	755,000.00	9.04	68,040.00	4,329.00	0.00	827,369.00	NO VI
10	04/05/2018	180	751,000.00	751,000.00	9.04	33,930.00	0.00	0.00	784,930.00	NO VI
	TOTALES:	1800		6,036,000.00		1,300,828.00	465,103.00	2,265,000.00	7,801,931.00	

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
6	IMO	221,549.00	6	SEGTORVIVI-IVA	1,922.00
6	SEGVIDA	9,666.00	6		
7	IMO	32,550.00	7	SEGTORVIVI-IVA	1,922.00
7	SEGVIDA	7,247.00	7		
8	SEGTORVIVI-IVA	1,922.00	8	SEGVIDA	4,827.00
9	SEGTORVIVI-IVA	1,922.00	9	SEGVIDA	2,407.00

Nota: Los valores de otros Conceptos tienen incluido el IVA

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit: 800037800-8

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

11/08/2016

DATOS BASICOS

Ciudad	LA UNION	Oficina	4842
Nombre	LUNA FUENTES ARLEY	Concurso	No
C.C.	1089479603	Situación	
Dirección	VEREDA CUCHILLAS DEL HATO PREDIO LA LOMA	Teléfono	7999633
Valor activo	0.00	CIIU	0150 EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Operaciones directas Pesos

Fec.liquida	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. cte.	Int. mora	Total cxc	Int ctg	mora ctg	Total ctg	Otros	Prov. cap	Prov. int	Prov. otro	Tasa	Fec des.	Cal.	Dias Reest.	Dispo.	Fec Mora
11/08/2016	6,036,000.00	725048420387456	3,771,000.00	0.00	0.00	0.00	260,091.00	254,099.00	514,190.00	19,932.00	0.00	0.00	19,932.00	DTFEA + 2.00	04/05/2013	E	213 N	0.00	04/05/2016
11/08/2016	5,900,000.00	725048420387466	5,900,000.00	0.00	0.00	0.00	1,056,855.00	711,645.00	1,768,500.00	177,154.00	0.00	0.00	177,154.00	DTFEA + 8.00	04/05/2013	E	213 N	0.00	04/05/2016

Garantías

Garantía	Vr.Gtia.	Tipo garantía	Vlr.Aceptado	Defecto garantía	% Cub.Provis	Vlr. Cobertura	Carácter	Estado	Local.
D-048421120000501	61,440,000.00	1120-INMUEBLES R	36,864,000.00	0.00	70.00	37,482,783.58	ABIERTA INDET	V	5
D-048421120000501	61,440,000.00	1120-INMUEBLES R	36,864,000.00	0.00	70.00	23,957,216.42	ABIERTA INDET	V	5

	Desembolso/Cupo	Capital	Interés	Contingente	Otros	Prov. Capital	Prov. Interés	Prov. Otros
Deudas directas	11,936,000.00	9,671,000.00	0.00	2,282,690.00	197,086.00	0.00	0.00	197,086.00
Deudas indirectas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deudas relacionadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cupos Op. Tesoreria	0.00	0.00						
Otras C x C no cartera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Endeudamiento Consolidado	11,936,000.00	9,671,000.00	0.00	2,282,690.00	197,086.00	0.00	0.00	197,086.00

NOTA: - Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal
- Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR v/o AVALISTA
- Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)
Participación como accionista.
a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.
b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.